

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM (AUMENTO) 2007-00054.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 37 DEL 3 DE MARZO DE 2022.

No se oye a la demandante, señora LUZ MARINA BEJARANO GARZÓN en el memorial que remitiera via correo electrónico el día 24 de febrero de 2022, por cuanto la misma y tal y como ya se indicara en auto anterior, ya no ostenta la representación legal de su hijo BRAYAN STICK COLORADO BEJARANO, dada la mayoría de edad de este.

No obstante, y como quiera que el precitado memorial fue coadyuvado por el mencionado alimentario, se niega la petición de levantamiento de embargo que fuera formulada por el mismo, por cuanto revisado el expediente contentivo del presente proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, se observa que dentro del mismo no se decretó ninguna medida sobre los ingresos que demandado, señor ÁNGEL LEONARDO COLORADO, pues dicha medida se decretó fue en el proceso de ALIMENTOS y se corroboró en el proceso EJECUTIVO adelantados entre las mismas partes, por lo que la petición de desembargo debe ser efectuada en tales procesos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfd1cc9c7ac03f5ac846f9c05271d4a11bf4642d27b7eb8d299ec5d73ccb6c3**

Documento generado en 02/03/2022 03:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>